

Presidente: Don Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don Luis González Martín, Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Luis Mateo Díez Rodríguez, miembro de la Real Academia Española.  
Doña Xohana Torres Fernández, miembro de la Real Academia Gallega.  
Don Felipe Juaristi Galdós, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don Francesc Parcerisas Vázquez, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Don José Enrique Martínez Hernández, miembro de la Asociación Española de Críticos Literarios.

Don Juan Molla López, miembro de la Asociación Colegial de Escritores.

2. Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personas relacionadas con el mundo de la cultura:

Don Jesús Munárriz Peralta.

Don Miguel D'Ors Lois.

Don Diego Martínez Torrón.

Don Julio Martínez Mesanza.

Secretaria: Doña Társila Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a V.E. y a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de mayo de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**10449** *ORDEN ECD/1222/2002, de 3 de mayo, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Ensayo correspondiente a 2002.*

Por Orden de 15 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se convocó el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Ensayo correspondiente a 2002, siendo desarrollada posteriormente la normativa que regula su concesión mediante Resolución de 8 de abril de 2002.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director General competente, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las instituciones, academias, corporaciones o asociaciones profesionales y formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con dichas propuestas, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado de la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Ensayo correspondiente a 2002, serán los siguientes:

Presidente: Don Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don Luis González Martín, Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

1. Propuestos por las entidades correspondientes:

Don Emilio Lledó Íñigo, miembro de la Real Academia Española.  
Don Ramiro Fonte Crespo, miembro de la Real Academia Gallega.  
Don Henrike Knörr Borràs, miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Don Josep M. Terricabras i Nogueras, miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Don Antonio Hernández Ramírez, miembro de la Asociación Colegial de Escritores.

Don Juan Manuel González Gómez, miembro de la Asociación Española de Críticos Literarios.

2. Propuestos por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas entre personas relacionadas con el mundo de la cultura:

Don Enrique Andrés Ruiz.

Don Carlos García Gual.

Don Miguel Boyer Salvador.

Don Jorge Urrutia Gómez.

3. Autor galardonado en la edición anterior:

Don Ángel González García.

Secretaria: Doña Társila Peñarrubia Merino, funcionaria de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a V.E. y a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de mayo de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**10450** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2002, del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorgan los Premios Nacionales del Deporte correspondientes al año 2001.*

En virtud de lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de 15 de febrero de 2002, por la que se convocan los Premios Nacionales del Deporte para el año 2001, vengo en aprobar el fallo del Jurado calificador contenido en el acta correspondiente y otorgar dichas distinciones a las personas y entidades que se citan:

Premio Reina Sofía a doña Sheila Herrero Lapuente.

Premio Nacional don Felipe de Borbón a don Pau Gasol Sáez.

Premio Infantas de España SS.AA.RR. doña Elena y doña Cristina, ex-aequo don José Manuel García Prades (jugador «Valencia Vijusa») y don Eduardo Sao Thiago (entrenador del equipo «El Pozo-Murcia»).

Trofeo Comunidad Iberoamericana a don Juan Pablo Montoya (automovilismo) de Colombia.

Copa Barón de Güell a la Selección Española de Fútbol Sala.

Premio Olimpia al Comité Paralímpico Español.

Copa Stadium a la Dirección General de Deportes de Castilla-La Mancha.  
Premio Consejo Superior de Deportes, ex-aequo a Excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz y Ayuntamiento de Arganda del Rey.

Trofeo Joaquín Blume al Círculo Deportivo Liceo «La Paz» (La Coruña).

Premio Nacional de Arquitectura Deportiva a don Joaquín Pujol Simón.

Madrid, 8 de mayo de 2002.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**10451** *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Alternativa Comercial Farmacéutica, Sociedad Anónima» 2002-2005.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «Alternativa Comercial Farmacéutica, Sociedad Anónima» 2002-2005 (Código de Convenio número 9007572), que ha sido suscrito con fecha 14 de marzo de 2002, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa para su representación, y de otra por el Comité de Empresa y Delegados de Personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,